

**Con fecha 5 de abril de 2022, la Presidenta de la Comarca de Valdejalón dictó la Resolución nº 117/ 2022 con el siguiente contenido:**

“Visto el Decreto nº 88, de 17 de abril de 2019, por el que se convoca el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón, de acuerdo a las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Comarcal de fecha de 16 de abril de 2019, publicadas en el tablón de anuncios de la Comarca, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 94, de 27 de abril de 2019.

Visto el Decreto nº 148 de 18 de junio de 2019, por el que se aprueba la “Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón”

Vista la base novena que regula la actualización de méritos e incorporación de nuevos candidatos en la bolsa de empleo, que se pasa a transcribir:

*“La bolsa de empleo durante su vigencia estará abierta, lo que implica que podrán incorporarse nuevos aspirantes continuamente y los existentes podrán actualizar sus puntuaciones alegando nuevos méritos. La actualización del orden de prelación atendiendo a las nuevas solicitudes presentadas se realizará cada tres meses o en un periodo inferior en caso de necesidades justificadas.*

*Se valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en las presentes bases y criterios que hayan podido ser establecidos por la Comisión de Valoración.*

*Cada tres meses al menos se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la valoración de méritos mediante anuncio que será insertado en el tablón de anuncios de la Comarca y en la página web de ésta.*

*En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes, el orden se resolverá mediante sorteo.*

*Los aspirantes dispondrán de un periodo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas para solicitar corrección, en su caso, haya dado lugar a posibles errores cometidos en las puntuaciones.*

*Las peticiones de corrección se resolverán en el plazo de 3 días hábiles. La referida bolsa actualizada, será remitida a la Presidenta quien aprobará mediante la oportuna Resolución que se publicará en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca de Valdejalón. La bolsa actualizada entrara en vigor al día siguiente de su publicación.*

*Una vez establecido el orden de prelación resultante de la actualización de la bolsa de empleo mediante la Resolución de Presidencia, serán de aplicación los criterios de gestión y funcionamiento de la Bolsa de Empleo contemplados en la base octava.”*





Visto el Decreto nº 92 de 23 de marzo de 2020, por el que se aprueba la "1ª actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón"

Visto el Decreto nº 118, de 15 de abril de 2021, por el que se aprueba la "2ª actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón".

Visto el Decreto nº 207, de 25 de mayo de 2021, por el que se aprueba la "3ª actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón".

- Vistas las solicitudes de actualización presentadas por D<sup>a</sup> MRI y D<sup>a</sup> USMC respectivamente y, efectuadas las valoraciones correspondientes, se publica con fecha 30 de marzo de 2022 la actualización del orden de prelación de la Bolsa de Empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón"

Vista acta de la Comisión de Valoración de fecha 19 de mayo de 2021 para realizar el sorteo de desempate de aspirantes con la misma puntuación de la tercera actualización de la bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros. Visto que se pretende obtener la letra por la que se comenzara a ordenar alfabéticamente, atendiendo al primer apellido, a los aspirantes empatados con igual puntuación, obteniéndose como resultado la letra "M". Visto que para posteriores actualizaciones y ampliaciones de la bolsa mencionada que requieran desempatar a aspirantes con igual puntuación, se atenderá a este resultado.

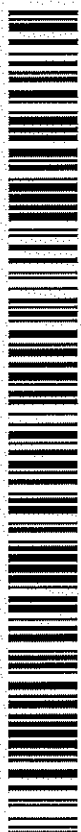
Visto que no se efectúa reclamación alguna por los aspirantes en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas para solicitar corrección, en su caso, haya dado lugar a posibles errores cometidos en las puntuaciones.

Vista la diligencia de llamamiento de fecha 29 de abril de 2021 en la que aceptó oferta de empleo en primer lugar D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LGMT y, visto el correo electrónico que envió posteriormente el mismo día a las 11:38 horas indicando "no acepto"; Transcurridos más de cinco días hábiles sin haber enviado justificación ni comunicación alguna por parte de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LGMT, según consta en diligencia de fecha 5 de abril de 2022.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> LNM de causar baja en la bolsa por estar jubilada, con entrada número 1102 de 6 de mayo de 2021.

Vista la base Octava que regula los criterios de gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo resultante del procedimiento convocado, en la que se indica expresamente lo siguiente: "[...] *Renuncia del empleado La renuncia voluntaria no justificada del trabajador a la contratación será causa de exclusión de la bolsa de empleo temporal, en el plazo de 5 días hábiles desde la comunicación por parte del trabajador deberá justificarse documentalmente el motivo. [...]*

*Baja voluntaria. Los candidatos que figuren en la bolsa de empleo podrán, en cualquier momento, durante la vigencia de las mismas, comunicar su voluntad de causar baja en la misma, que conlleva la exclusión de la correspondiente bolsa de empleo, sin posibilidad de reincorporación a la misma durante su periodo de vigencia. [...]*



Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, mediante la presente,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la cuarta actualización de la “Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón” para cubrir de forma temporal las necesidades que puedan presentarse con motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas, licencias reglamentarias, ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de 6 meses..., en los siguientes términos:

4ª ACTUALIZACION BOLSA PERSONAL LIMPIEZA			
Orden	DNI	INICIALES APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***350***	MRI	0,48
2	***463***	USMC	0,38
3	***703***	MCO	0,23
4	***268***	FGMC	0,08
5	***926***	MLI	0,03
6	***621***	MRC	0,00
7	***587***	TSJ	0,00
8	***635***	AAF	0,00
9	***677***	DBE	0,00
10	***919***	GCJ	0,00
11	***677***	JLM	0,00
12	***610***	JGJ	0,00

**SEGUNDO.-** Excluir de la bolsa a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LGMT y a D<sup>a</sup> LNM, respectivamente, por los motivos indicados en esta Resolución.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación la cuarta actualización de la “Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón” en la Sede electrónica de la Comarca, en el tablón de anuncios y en la página web [www.valdejalon.es](http://www.valdejalon.es).

**CUARTO.-** La bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón, aprobada mediante la presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.



## COMARCA

Avda. M<sup>ª</sup> Auxiliadora, 2 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) C.I.F. P5000032B DIR: L06020016  
Tel. 976 811880 Fax 976 812400 valdejalon.sedelectronica.es www.valdejalon.es

*Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

Comarca de Valdejalón, firmado electrónicamente al margen por D<sup>a</sup> Marta Gimeno Hernández, Presidenta de la Comarca de Valdejalón.



Cód. Validación: AXP6X0ARPEY33C36XDAHTWNSN | Verificación: <https://valdejalon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4